



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía Nro. 084-2021/MPCH

Chanchamayo, 26 de febrero de 2021

VISTO:

El Memorando N° 136-2021-A/MPCH emitido por el Despacho de Alcaldía y la Resolución de Alcaldía N° 042-2020/MPCH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2020/MPCH el Despacho de Alcaldía resolvió disponer que los cargos estructurales de las Unidades Orgánicas de Defensa Judicial, Dirección, Asesoramiento, Apoyo y de Línea contenidas en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial De Chanchamayo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2013-MPCH, se ocupen por designación de conformidad a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057;

Que, en el primer artículo del documento resolutivo señalado en el párrafo precedente, precisó el cargo estructural siguiente: N° de Orden 123 – Gerente de Servicios Públicos – Código 007 - 3- 01 con clasificación EC, para que dicho cargo se ocupe por designación de conformidad a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057; aprobando la retribución económica de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles) mensuales;

Que, en éste sentido, mediante Memorando N° 136-2021-A/MPCH de fecha 18 de febrero del 2021, se dispuso dar por concluida la designación la designación del Lic. Adm. Wilfredo Monge Sauñe efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2021/MPCH, de fecha 04 de enero del 2021; asimismo se dispone la designación del C.P.C. Cristobal Cuellar Rojas, en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057;

Que, a efecto de dilucidar sobre el particular, es necesario precisar que SERVIR como ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado en las conclusiones 3.1 al 3.3 contenidas en el Informe Técnico N° 175-2017-SERVIR/GPGSC precisa que, corresponde a cada entidad efectuar la clasificación y calificación de los cargos de confianza en atención a su estructura orgánica y necesidades. Y que para la determinación de los puestos de confianza, las entidades públicas deben observar los criterios generales contenidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y los previstos en la Ley N° 28175; estableciendo así el alcance de la línea de carrera. Asimismo la calificación de cargos de confianza debe observarse el porcentaje limitativo que establece la Ley Marco del Empleo Público y la formalidad para la designación de los funcionarios prevista en la norma pertinente, que para el caso que nos avoca la Subgerente de Recursos Humanos mediante Informes N°





035 y 070-2020-SGRH-GA/MPCH de fechas 13 y 23 de enero del 2020 respectivamente, en la valoración del 5% de las plazas existentes en el CAP, previstos y no previstos, contrataciones CAS al año 2016 entre otras consideraciones, ha señalado que el 5% a que hace referencia la normativa, correspondería a 17 (diecisiete) plazas de empleados de confianza y directivos superiores en la Municipalidad provincial de Chanchamayo; documento que ha sido parte del sustento de la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 042-2020/MPCH;

Que, en el numeral 3.6 de las conclusiones del Informe Técnico N° 1739-2018-SERVIR/GPGSC - SERVIR señala que; las personas que ingresan a los cargos previstos en el CAP, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con dichos requisitos mínimos o perfil de puesto establecido previamente en los documentos de gestión interna de la entidad, al respecto se debe precisar que el C.P.C. Cristobal Cuellar Rojas a partir del lunes 01 de marzo del 2021 es designado, en el cargo de confianza Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; consecuentemente cuenta con el perfil requerido;



Que, de igual forma, SERVIR mediante Informe Técnico N° 176-2016-SERVIR/GPGSC, dentro del análisis respecto de los topes previstos para la contratación bajo el régimen CAS en el numeral 2.10 señala que; se debe tomar en cuenta las siguientes disposiciones: a) El inciso a) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 29849, establece que es un derecho del servidor bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios el percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida, b) El artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, establece que ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre. Ahora bien:



Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, publicado el 06 de diciembre del 2020, en el numeral 11.2 del artículo 11, en materia de bienes y servicios establece que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2006 para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales, de manera directa o indirecta, y para la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias. (...);



Que, de acuerdo a las normas antes citadas, la retribución de los funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen CAS, no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, siendo que la entidad cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, por lo que no constituye una vulneración a la prohibición del incrementos de remuneraciones, prevista en el artículo 6° de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;



Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 003-2021/MPCH, de fecha 04 de enero del 2021, mediante el cual se designa y ratifica respectivamente, al Lic. Adm. Wilfredo Monge Sauñe, en el cargo de confianza como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a partir del 01 de enero del 2021;

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del 01 de marzo del 2021 al **C.P.C. CRISTOBAL CUELLAR ROJAS**, en el cargo de confianza como **GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, plaza en el



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



Cuadro de Asignación del Personal – CAP con el número de orden N° 081 – Cargo Estructural: Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Código: 006-2-01 – clasificación: EC, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y en atención a los fundamentos expuestos en el presente documento resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Marín Arquiniño
ALCALDE

